



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM AL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ONCOLOGICO CELEBRADO ENTRE INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA FUNDACION HONDUREÑA PARA EL NIÑO CON CANCER DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2012.

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02435, R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y R.T.N. N°08019003249605 del IHSS quien para los efectos de este Adendum se denominará “**EL INSTITUTO**” y la Señora **NUBIA GERALDINA MENDOZA GALLARDO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1963-03918, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de la **FUNDACIÓN HONDUREÑA PARA EL NIÑO CON CANCER**, según se acredita mediante constancia de la Unidad de Registro y seguimiento de Asociaciones Cíviles de la Secretaria de Gobernación y Justicia de fecha 02 de julio del 2010, Fundación con Personería Jurídica creada, mediante Resolución No.28-89 de fecha 7 de abril de 1989, emitida por la Secretaria de Estado de los Despachos de Gobernación y Justicia, quien para los efectos de este Convenio se denominará “**LA FUNDACIÓN**”, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ONCOLOGICO CELEBRADO ENTRE INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA FUNDACION HONDUREÑA PARA EL NIÑO CON CANCER DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2012**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N°885/27-12-2016 de fecha 20



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

de Diciembre del 2016, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ONCOLOGICO CELEBRADO ENTRE INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA FUNDACION HONDUREÑA PARA EL NIÑO CON CANCER DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2012**, por un período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017, los servicios que serán prestados a los beneficiarios del IHSS, atendidos en el Servicio de Oncología Pediátrica del Hospital Escuela en Tegucigalpa y las Salas del **Hospital LEONARDO MARTINEZ y EL HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS** de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; Memorando No.2608-SGP/IHSS de fecha 20 de Diciembre del 2016, de la disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto 24130; por lo que se modifican las cláusulas **SEGUNDA Y QUINTA** las cuales se leerán de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN: 6) "LA FUNDACIÓN"**: Incluirá el servicio de Programa de Cuidados Paliativos a pacientes beneficiarios de **"EL INSTITUTO"**, autorizado en los Memorandos No.2144-DMN-IHSS-17 de fecha 15 de mayo del 2017 y Memorando No.3892-GAYF-2017 de fecha 17 de mayo del 2017, el cual la inclusión del servicio **NO CON LLEVA COSTOS.- CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL ADENDUM**: Este ADENDUM será efectivo a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017)**, quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION**. Manifiesta, la Señora **NUBIA GERALDINA MENDOZA GALLARDO**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de Mayo del dos mil diecisiete.



DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS

26/05/17

LIC. NUBIA GERALDINA MENDOZA GALLARDO
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION HONDUREÑA PARA EL NIÑO
CON CANCER

CC: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Archivo

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn